

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 323

TEGUCIGALPA: 6 DE FEBRERO DE 1909

NUMERO 8.225

## SUMARIO

**RELACIONES EXTERIORES**—Se nombra Comisionado General por parte de Honduras al señor Henry Jalhay para que, con los otros de Centro América, integre el Comité Centroamericano que habrá de formarse para organizar los trabajos de la Exposición Universal de Bruselas—Se nombra Ayudante del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores al Bachiller don Antonio A. del Castillo—Se autoriza la erogación de \$ 75.00—Se reconoce como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica cerca del Gobierno de Honduras al señor don Manuel Aragón—Se autoriza la erogación de \$ 17.00—Se autoriza la erogación de \$ 38.00—Se autoriza la erogación de \$ 10.50—Se establece un Consulado y se nombra la persona que debe desempeñarlo—Se nombra un Cónsul—Se nombra un Cónsul.

**GUERRA**—Se admite una renuncia—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza como buena data la suma de \$ 458.90—Se manda pagar la suma de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se manda pagar la suma de \$ 103.60—Se manda pagar la suma de \$ 347.39—Se manda pagar la suma de \$ 34.76—Se manda pagar la suma de \$ 41.25—Se extiende un título—Se ratifica un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se autoriza la erogación de \$ 17.00.

## AVISOS.

### RELACIONES EXTERIORES

Se nombra Comisionado General por parte de Honduras al señor Henry Jalhay para que, con los otros de Centro América, integre el Comité Centroamericano que habrá de formarse para organizar los trabajos de la Exposición Universal de Bruselas.

Tegucigalpa, 7 de enero de 1909.

Habiendo sido aceptada la invitación que el Gobierno del Reino de Bélgica ha dirigido al de la República de Honduras para que tome parte en la Exposición Universal de Bruselas, que tendrá lugar en 1910; y

Considerando que los otros Gobiernos de Centro América han aceptado como el de Honduras la propuesta hecha por el Gobierno belga en el sentido de que se expongan los productos centroamericanos en un sólo pabellón, es procedente nombrar un Comisionado General para que integre con los de Costa Rica, Gua-

temala, El Salvador y Nicaragua, el Comité Centroamericano que debe organizar los trabajos en la citada Exposición; por tanto, el Presidente

#### ACUERDA:

Nombrar Comisionado General por parte de Honduras al señor Henry Jalhay, Cónsul General de esta República en Bruselas, para que con los otros de Centro América, integre el Comité Centroamericano que habrá de formarse para organizar los trabajos de la indicada Exposición.

La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado la credencial respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se nombra Ayudante del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores al Bachiller don Antonio A. del Castillo

Tegucigalpa, 8 de enero de 1909.

En atención á la honradez y aptitudes del señor Bachiller don Antonio A. del Castillo, el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Castillo Ayudante del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores con el sueldo de sesenta pesos mensuales.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza la erogación de \$ 75.00

Tegucigalpa, 9 de enero de 1909.

El Presidente

#### ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de setenta y cinco pesos, valor de doce ejemplares de cada uno de los siguientes códigos y leyes que servirán para completar la biblioteca de varias oficinas consulares de la República, así:

Doce ejemplares de la Tarifa de Aduanas.....	\$ 9.00
Doce ejemplares del Código de Aduanas .....	18.00
12 ejemplares de la Compilación de las Leyes de Honduras	48.00
Suma .....	\$ 75.00

2º—Que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos*

Se reconoce como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica cerca del Gobierno de Honduras al señor don Manuel Aragón

Tegucigalpa, 10 de enero de 1909.

Con vista de la carta credencial que ha presentado el Excelentísimo señor don Manuel Aragón, por la cual se le acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica cerca del Gobierno de Honduras, el Presidente

#### ACUERDA

1º—Reconocer al Excelentísimo señor Aragón en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica ante el Gobierno de Honduras; y

2º—Disponer que se le guarden los honores, consideraciones é inmunidades que conforme al Derecho Internacional corresponden á los agentes diplomáticos de aquella categoría.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza la erogación de \$ 17.00

Tegucigalpa, 13 de enero de 1909.

El Presidente

#### ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de diez y siete pesos, que se pagarán á don Manuel M. Calderón, por valor de los siguientes

útiles de escritorio que se necesitan para la Primera Conferencia Centroamericana, así:

Cinco blocks de papel.....	\$ 7.50
Quinientos sobres.....	7.50
Doscientos .. grandes..	2.00
Suma.....	\$ 17.00

2º—Que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza la erogación de \$ 36.00

Tegucigalpa, 13 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA.

1º—Autorizar la erogación de treinta y seis pesos, valor de los siguientes códigos, que serán enviados al Consulado General de Honduras en París, así:

Tres ejemplares del Código Civil .....	\$ 12.00
Tres ejemplares del Código de Procedimientos.....	12.00
Tres ejemplares del Código de Comercio.....	12.00
Suma .....	\$ 36.00

2º—Que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se autoriza la erogación de \$ 10 50

Tegucigalpa, 13 de enero de 1909.

El Presidente

ACUERDA.

1º—Autorizar la erogación de diez pesos cincuenta centavos que se pagarán á don Manuel M. Calderón, por valor de doscientas tarjetas é igual número de sobres que suministró á la Secretaría de Relaciones Exteriores para la invitación á la Recepción del Excelentísimo señor Ministro de Costa Rica; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se establece un Consulado y se nombra la persona que debe desempeñarlo

Tegucigalpa, 16 de enero de 1909.—

Siendo de conveniencia para los intereses de Honduras establecer un Consulado en Freiburg; y en atención á los importantes servicios prestados al país por el señor Otto Schiffmann, como Cónsul en Berlín, el Presidente

ACUERDA:

Establecer el Consulado de que se ha hecho mérito, nombrando para su desempeño al expresado señor Schiffmann, con el carácter de Cónsul General. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá al nombrado la patente respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

Se nombra un Cónsul

Tegucigalpa, 16 de enero de 1909.

Considerando: que el señor Otto Schiffmann, á cuyo cargo se encontraba el Consulado General de Honduras en Berlín, ha trasladado su residencia á otro lugar; y en atención á las buenas referencias que se tienen del señor Max. Misch, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Misch, para que desempeñe el Consulado de que se ha hecho mérito, mandando se le extienda la patente respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos*

Se nombra un Cónsul

Tegucigalpa, 16 de enero de 1909.

Considerando: que ha quedado vacante el Consulado de Honduras en Panamá con motivo de la muerte del señor Jerónimo Ossa, quien lo desempeñaba con el carácter de Cónsul General; y en atención á los servicios que ha prestado á la República, el señor don Federico Boyd, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Boyd para que desempeñe el Consulado General de que se ha hecho mención; y mandar se le extienda la patente respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

*E. Constantino Fiallos.*

## GUERRA

Se admite una renuncia

Tegucigalpa 23 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República, encontrando justos los motivos en que funda su renuncia el Coronel don Francisco R. Bulnes, del cargo de Mayor de Plaza del departamento de Intibucá,

ACUERDA:

Admitírsela, rindiéndole las más expresivas gracias por los servicios prestados en aquel puesto.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República, en vista de la solicitud presentada por Julián López, vecino de San Juan, en el departamento de Intibucá, en que pide se le exencione del servicio militar por ser casado,

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 458.90

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el señor Administrador de la Aduana de Amapala la suma de cuatrocientos cincuenta y ocho pesos noventa centavos, que pagó fuera de presupuesto, durante el mes de noviembre último, de la manera siguiente

Cuerpo de Banda.....	\$ 332 50
Cuerpo de Marina .....	12.70
Resguardo de San Lorenzo..	56 55
„ de La Brea .....	56 30
„ de El Aceituno.....	56 55
„ de El Pedregal.....	56.30

Suma .....

Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa 23 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Coronel don Salvador Aguirre la

suma de cien pesos, para sus gastos de traslación al puerto de La Ceiba, los del Coronel don Francisco R. Bulnes, nombrado Mayor de Plaza del mismo puerto, y la de dos oficiales que lo acompañan en calidad de alta; imputándose el gasto á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen veinte pesos al Capitán Juan Olvera Lanza, como gasto que invirtió en su traslación del pueblo de Salamá á esta capital, donde prestará sus servicios. Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez*

Se manda pagar la suma de \$ 103 60

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1908  
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Aduana de Roatán se pague al Comandante de Armas de aquel puerto ciento tres pesos sesenta centavos, valor que invertirá en la hechura de siete uniformes de kaki para los músicos de la Banda Marcial, imputándose á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez*

Se manda pagar la suma de \$ 347 39

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague á don Antonio Sekali y Hnos \$ 347 39, valor de los géneros suministrados al Comandante de Armas de Gracias para la confección de uniformes que necesita la guarnición de aquella plaza, y á los señores Francisco Villanueva y Virgínio Espinosa \$ 109 00, valor de la hechura de aquellos. El gasto impútese á la partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez*

Se manda pagar la suma de \$ 34.76

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Guardalmacén don Pablo Padilla la suma de treinta y cuatro pesos setenta y seis centavos, valor de la franja que se necesita para la confección de 750 vestidos de munición, á razón de 22 centavos yarda. Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 41.25

Tegucigalpa 24 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas respectiva se pague al Comandante de Armas del departamento de Ocotepeque la suma de cuarenta y un pesos veinte y cinco centavos, valor que necesita para los útiles de la Escuela Militar que dirige y para la oficina de su cargo. El gasto se descompone de la manera siguiente:

1 armario . . . . .	\$ 25.00
5 libros en blanco á \$ 2.25 c/u	11 25
10 varas carpeta á 50 cts. c/u	5 00
<b>Total . . . . .</b>	<b>41.25</b>

Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se extiende un título

Tegucigalpa 24 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República,

con vista de la solicitud de don Eduardo Luis Sánchez, vecino de La Ceiba, para que se le extienda el título de Práctico en el movimiento marítimo de la Costa Norte, y encontrando que el solicitante fué aprobado en el examen que sostuvo ante los sinodales designados por el Comandante principal de aquel puerto,

ACUERDA

Extender á favor del expresado señor Eduardo Luis Sánchez el título que solicita.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Ratificar para todo el presente año económico y mientras empieza á regir el

nuevo Presupuesto General de Gastos, el acuerdo de 8 de febrero del año en curso, que asigna al caballero cadete don Filiberto Canales el sueldo mensual de setenta y cinco pesos como Instructor de la guarnición y milicias de la plaza de Trujillo y Secretario de la Comandancia de Armas de Colón. Impútese el excedente del sueldo que señala el Presupuesto á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el gasto de \$ 15 00

Tegucigalpa 24 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de quince pesos que pagará la Caja Nacional para la compra de dos silletas que se necesitan para la Comandancia de Armas y Mayoría de Plaza, respectivamente, de Roatán; impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 8 00

Tegucigalpa: 24 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se paguen ocho pesos al señor Comandante de Armas del mismo, valor del ataúd en que fué sepultado el soldado Hermenegildo Ramírez, quien se encontraba de alta en la guarnición de aquella plaza. Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez*

Se autoriza la erogación de \$ 17 00

Tegucigalpa 25 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la erogación de diecisiete pesos, valor á que ascendieron los gastos invertidos en la inhumación del cadáver del soldado Ventura Pineda, quien se encontraba de alta en la guarnición de Danlí; imputándola á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

**AVISOS**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, hace saber: que con fecha siete del corriente mes ha presentado el señor don Timoteo Muñoz h. la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, don Indalecio Argueta, el veintiocho de octubre del año próximo pasado, por la cual doña Francisca España de Cabañas, de treinta años de edad, de oficios de su sexo, le vende un derecho de tierras de media y quinta caballería del sitio de "La Pusunca," en este término municipal, cuyos límites son: al Norte, sitio de Jutiquile, al Oriente, sitio de "La Herradura;" por el Sur, el río Guayape; y por el Poniente, río de Telica. El derecho de tierras lo vende por la suma de treinta y cinco pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.323, Código Civil —Juticalpa 7 de enero de 1909.

CARLOS ZELAYA Z.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 9 del mes en curso se presentaron a su Despacho la señora María García de Gálvez y don Anastasio Ordóñez, denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas de extensión, situada en el punto llamado Cuesta Chiquita, jurisdicción de Sabanagrande y San Buenaventura de este departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, cerro del Alto; al Sur, cerro de Talteva; al Oriente, cerro de Los Mogotes, y al Poniente, cerro Buenavista. Dicha zona se denominará "El Socorro." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa: 12 de enero de 1909.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 9 del mes en curso se presentó a su Despacho la señora María García de Gálvez, denunciando una zona mineral de quinientas hectáreas, situada en Villa Santa, jurisdicción de Sabanagrande, en este departamento, dentro de los siguientes límites: al Norte, cerro de lo Alto, al Sur, cerro de Los Chorrillos, al Oriente, valle de El Calvario; y al Poniente, cerro de La Loma. Dicha zona llevará el nombre de "Santa Ana." Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa 12 de enero de 1909.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha catorce del corriente mes, se manda dar a las señoras Josefa Ariza de Molina y Josefa Molina de Molina, la posesión efectiva de la herencia intestada de doña Juana Molina, y que les corresponde por derecho de transmisión, como herederas testamentarias a su vez del señor don Marcial Molina. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley —Choluteca 15 de enero de 1909.

PEDRO N. CÁRCAMO, SRIO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Yoro, hace saber que en esta fecha se ha presentado el señor Adolfo Funes mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este municipio denunciando como baldío un terreno llamado Aguacatales, compuesto de quince manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado, y cuyos límites son:

al Norte, Cuchilla del Bálsamo: al Sur, "Cerro del Filo del Zapotal;" al Este, montaña nacional virgen; y al Oeste, "Filo del Cerro Garrafón." Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 22 de 1909.

GREGORIO DE LEÓN.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber que el día viernes veintiséis de febrero próximo, a las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Los Cañalitos," denunciado por el señor Marcos Guzmán, sito en jurisdicción municipal de Nuevo Celilac, y medido a solicitud del Abogado don Antonio Madrid, y colindante: por el Norte, con el terreno llamado Zuptes, Cimarrón y Quebrada Grande, ejidal del municipio indicado, al Sur, terreno ejidal de Atima, llamado Zuptes y Joconal, al Este, el titulado "Choloma," de San Nicolás; y al Oeste, los mismos ejidos del pueblo de Atima. Consta aquel terreno de 185 hectáreas y 1 300 metros cuadrados, y ha sido valorado así: 145 hectáreas y 1 300 metros, a tres pesos cada una y 40 hectáreas a un peso cada una, por ser propias para la agricultura y crianza de ganado, respectivamente, haciendo un valor total de cuatrocientos setenta y cinco pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores —Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURETA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día sábado veintisiete de febrero próximo, a las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Las Vueltas," denunciado y medido a solicitud de don Luis Romero y Ceguaca, y colindante: por el Norte, con terrenos llamados "Tierra Hueca" y "Las Minas" ó "Compusa," de propiedad de los señores Tránsito y Entimo Romero y otros; al Este y Sur, con terrenos de "Ceguaca Abajo," perteneciente a Marcos Enamorado, Presentación Cruz y otros; y al Oeste, con el terreno de "Tierra Hueca" ya referido. Consta el mencionado terreno de 144 hectáreas y 8,189 metros cuadrados, que han sido valoradas así: 30 hectáreas y 8,189 metros a tres pesos cada una, por ser propias para la agricultura, y 114 hectáreas, a un peso cada una, por ser adecuadas para la crianza de ganado; haciendo un valor total de (\$ 206 00) doscientos seis pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores —Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURETA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber que en las diligencias seguidas en este Juzgado a solicitud de Mercedes Peña, en que pide se le conceda la posesión efectiva de los bienes que a su defunción dejó su legítimo padre don Julián Peña, se encuentra la sentencia cuya parte final dice:—"Considerando que se dará la posesión efectiva al heredero abintestato que acredite el estado civil que le da derecho a la herencia, siempre que no conste la existencia de heredero testamentario ni se presenten otros abintestato de mejor derecho. Por tanto este Juzgado de Letras, a nombre de la República de Honduras, en observancia de los artículos 184, 187, 190, 1 039, 1 040, 1 041, 1 042 y 1 043, Procedimientos y 40 número 2º, Ley Orgánica de Tribunales, confiere a Mercedes Peña la posesión efectiva de la parte que le corresponde como heredera de Julián Peña, de quien también lo es su cónyuge Gertrudis Bolanes todo sin perjuicio de terce-

ro. Publíquese esta resolución en el periódico oficial y por carteles —Notifíquese.—Francisco Rubí.—Rafael Chinchilla, S."—Ocotepeque: 18 de enero de 1909.

RAFAEL CHINCHILLA, SRIO.

**REMATE**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, en audiencia de esta fecha, ha señalado la audiencia del día viernes diez y nueve de febrero próximo, a las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa sita en el Barrio Arriba de la ciudad de Cedros, de ocho varas en cuadro, con su correspondiente cocina de cinco varas en cuadro, ambas cubiertas con teja y paredes de estacón, y limitadas: por el Norte y el Sur, casas de Constantino Cuadra y María de la Luz Bivas, al Oriente, con solar baldío y cerro de la Piñita; y al Oeste, con casa de la señora Paulina Raudales, valoradas en sesenta pesos; un burro, valorado en sesenta pesos, una yegua baya, criando, valorada en cincuenta pesos, una yegua rosilla, horra, valorada en cincuenta pesos, una yegua blanquisca, horra, valorada en cincuenta pesos; un potrero colorado retinto, de dos años, valorado en treinta pesos, una vaca bosca, mocha, criando un ternero chicle de año, valorada en treinta pesos todos estos bienes se encuentran en el sitio llamado Sabana Redonda, en la comprensión de Cedros: una vaca blanquisca nuca, criando un ternero blanquisco de año, valorada en treinta pesos, pasta en el sitio Las Milperías, de la misma comprensión, y un buey barroso, valorado en veinticinco pesos, del sitio de El Guantillo. Dichos bienes pertenecen al señor Leandro Luque, vecino de la ciudad de Cedros, y se subastan para hacer pago a la Hacienda Pública de la cantidad de doscientos sesenta y siete pesos ochenta y uno y un cuarto centavos, intereses y costas que le adenda por el alcance que tuvo en el desempeño de la Agencia Fiscal de El Guante. Se advierte que por ser esta primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor por que han sido tasados dichos bienes —Tegucigalpa: 22 de enero de 1909.

GONZALO S. SEQUEIROS, SRIO.

**REMATE**

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas departamental, hace saber: que a las diez a. m. del quince de febrero próximo se rematará en esta Administración un terreno nacional que denunció el señor don José Vallejo, situado en el lugar llamado "Padilla" y a la margen derecha del río Ulúa, en jurisdicción del pueblo de El Progreso, limitado: al Norte, con la casa de Ignacio Reyes y con montaña inculta; al Sur, también con montaña inculta; y al Oriente y Poniente con el río Ulúa; es propio para la agricultura: mide cincuenta y nueve hectáreas y noventa y siete áreas y apreciada en sesenta pesos cada hectárea, ha sido valorado en trescientos cincuenta y nueve pesos ochenta y dos centavos —Yoro: 18 de enero de 1909.

ADOLFO DÍAZ M.

**SOBRES**

En la Tipografía Nacional: hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas y rosas de varios tamaños, y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42